



APRUEBA PROTOCOLO POST VENTA EN LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUAS LLUVIAS EN LA PROVINCIA DE OSORNO, LLANQUIHUE, CHILOE Y PALENA.

RES. EXENTA N° 1628

PUERTO MONTT, 06 DIC. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento;
- d) Ley N° 20.981 de diciembre de 2016, que fija el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017;
- e) Resolución Afecta N° 20 de fecha 16 agosto 2016 de esta Intendencia Regional que Aprueba Bases y llamado a Licitación Pública para la Construcción de Sistema de Captación de Aguas Lluvias en Diversas Comunas de la Provincia de Llanquihue, Licitación ID 1577-9 LR 16;
- f) Resolución Afecta N° 21 de fecha 16 agosto 2016 de esta Intendencia Regional que Aprueba Bases y llamado a Licitación Pública para la Construcción de Sistema de Captación de Aguas Lluvias en Diversas Comunas de la Provincia de Chiloé y Palena, Licitación ID 1577-7 LR 16;
- g) Resolución Afecta N° 22 de fecha 16 agosto 2016 de esta Intendencia Regional que Aprueba Bases y llamado a Licitación Pública para la Construcción de Sistema de Captación de Aguas Lluvias en Diversas Comunas de la Provincia de Osorno, Licitación ID 1577-8 LQ 16;
- h) Resolución Exenta N° 45 de fecha 16 enero 2017 de esta Intendencia Regional que Adjudica Licitación para Contratación de Servicio de Construcción Sistemas de Captación de Aguas Lluvias en diversas comunas de la Provincia de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena;
- i) Resolución Exenta N° 1047 de fecha 28 agosto 2017 que aprueba aumento de plazo para la construcción SCALLs en la provincia de Chiloé y Palena;
- j) Resolución Exenta N° 1048 de fecha 28 agosto 2017 que aprueba aumento de plazo para la construcción SCALLs en la provincia de Llanquihue;
- k) Resolución Exenta N° 1049 de fecha 28 agosto 2017 que aprueba aumento de plazo para la construcción SCALLs en la provincia de Osorno;
- l) Resolución Exenta N° 1236 de fecha 28 septiembre 2017 que aprueba aumento de plazo para la construcción SCALLs en la provincia de Llanquihue;
- m) Resolución Exenta N° 1237 de fecha 28 septiembre 2017 que aprueba aumento de plazo para la construcción SCALLs en la provincia de Chiloé y Palena;
- n) La Resolución N° 1.600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de esta Intendencia Regional de establecer un procedimiento para el cobro de garantía por los trabajos y materiales empleados en los contratos de licitación pública ID 1577-7-LR16, 1577-8-LQ16 y 1577-9-LR16 de Construcción de Sistemas de Captación de Aguas Lluvias (Scalls), de las Provincias de: Chiloé - Palena, Osorno y Llanquihue respectivamente.

Los trabajos de reparación bajo el concepto de garantía se ejecutarán sin cargo por parte del contratista y durante un periodo de siete meses, contados desde la recepción de la notificación de término de los trabajos u obras por parte del contratista.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el siguiente Protocolo de Post Venta

Tipos de daños cubiertos por garantía:

En general procederá la reparación por garantía, para todos aquellos defectos de construcción, ya sea por los trabajos propiamente tales o las técnicas utilizadas para efectuarlos, también procederá la reparación y/o reemplazo de partes o piezas de los materiales empleados para la construcción de los scalls. Entre los defectos o fallas más importantes se pueden destacar las siguientes:

- Falla en losas de hormigón (grietas o fracturas).
- Desprendimiento de techumbres.
- Falla instalación fittings PVC.
- Colapso de la estructura de madera o deformaciones severas.
- Erosión de suelos por falla ejecución de escarpes o estabilizados.

Daños no cubiertos por garantía:

No procederá la reposición, refacción y/o reparación de los scalls, cuando se verifiquen los siguientes casos:

- Manifiesta intervención de la estructura de madera, techumbre, fittings o losa de hormigón por parte del beneficiado o terceros, ya sea mediante el retiro y/o cambio de partes o piezas.
- Cambio del scall desde el lugar de su instalación a otro diferente.
- Daños en estanques.
- Por uso distinto para el cual fue concebido.
- En caso de sismo o cualquier otra convulsión de la naturaleza de gran intensidad que afecte al lugar (comuna) donde se emplaza o ubica el scall. Lo anterior será corroborado por la Intendencia Regional, mediante consulta a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).

2.- Todos los costos o desembolsos que implique el aumento de plazo de la ejecución de las obras deberán ser asumidos por la empresa contratista.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a Sociedad Constructora CIS SPA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



JAS/DPM /mfl

Distribución:

- Archivo Depto. Administración y Finanzas Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos